

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO
2020-2024



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 197/2024
(05 de Febrero del 2024)

Acta de la Sesión Ordinaria número Ciento Noventa y Siete / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Cinco de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licenciada Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta del Concejo Municipal; Master Jorge Antonio Mora Portuguez, Vicepresidente del Concejo Municipal; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez; Señora Magali Acuña Segura; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Daniel Rojas Madrigal y el Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

AUSENTES: No se registran.-

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Ana Felicia Leitón Rojas; Señor Mauricio Gerardo Zeledón Leal; Señor Julio Andrés Telles Madrigal; Señor Randall Alberto Sancho Ávila; Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas; Señor Gustavo Campos Alfaro y la Señora Adela Barrantes Elizondo.-

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-
Señor Danilo Rodríguez Arias, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-
Señora Hilda María Picado Segura, por el Distrito Tercero – Mercedes. –
Señor Jeison Francisco Salazar López, por el Distrito Cuarto – San Rafael

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS SUPLENTE:

Señora María Cristina Pacheco Chaves, por el Distrito Segundo – Sabanilla. –

AUSENTES: Señora María José Lara Cordero, por el Distrito Primero – San Pedro.-

FUNCIONARIOS:

Señor Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal; Licenciado Giovanny Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal, Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas.-

AUSENTES: No se registran.-

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 197/2024
DEL DÍA LUNES 05 DE FEBRERO DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –

CAPITULO II. ACTAS. –

- Presentación y eventual aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 196-2024.-

CAPITULO III. AUDIENCIAS. –

1. Minuto de silencio en memoria de Miguel Enrique Gutiérrez Garro, Padre de los funcionarios municipales Carmen Gutiérrez - Gestión Jurídica y Freddy Gutiérrez- Seguridad y Control Público.-
2. Atención señora Yancy Mariela González Chaves, Secretaria del CCPJ de Montes de Oca. Asunto: Presentación informe de gestión periodo 2023.-

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

Correspondencia que se sugiere Trasladar:

COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET

- Nota suscrita por la señora María Marta Barrantes Ramírez al Concejo, con fecha 01 de febrero, 2024, denuncia por eventual deslizamiento y erosión de su propiedad por el “estrangulamiento” de la Quebrada Los Negritos. (COPIA AL ALCALDE MUNICIPAL)

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- Nota suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca al Concejo Municipal, con fecha 4-1-2023, Oficio CDRMO-DA-104-2024, solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.-

- Oficio enviado por la Fundación Encuentro de Valientes, con fecha 31 de enero, 2024, mediante el cual presentan informe de logros realizados por la Fundación durante el periodo 2023.-
- Nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito MEP y el Director del Liceo Anastasio Alfaro al Concejo Municipal, con fecha 5-2-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta Administrativa por renuncia de dos titulares.-

COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Nota suscrita por el Lic. Marco Hamm Royes al Concejo Municipal, con fecha 01 de febrero, 2024, Recurso de apelación contra el Avalúo B1-61511013.-

ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 05 de febrero de 2024, oficio AL-CPGOB-0097-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23.958: "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES".-
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 05 de febrero de 2024, oficio AL-CPEMUN-0001-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23.749 "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL".-

Correspondencia que se sugiere Tomar Nota

1. Oficio CPJ-DE-OF-057-2024, Consejo de la Persona Joven, con fecha 31 de enero, 2024, mediante el cual informan sobre el presupuesto asignado para los planes, programas o proyectos para el 2024 del Comité de la Persona Joven.-

Correspondencia que se sugiere Tramitar

1. Oficio con fecha 30 de enero, 2024, enviado por el señor Carlos Garita Rojas, Presidente de la Asociación de Vecinos de Barrio González Flores, mediante la cual solicitan audiencia para su juramentación.-

CAPITULO V. DICTAMENES YMOCIONES

1. Moción Regidores Propietarios Marta Corrales Sánchez y Daniel Rojas Madrigal

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

1. DALc.044-2024, firmado por el Alcalde Municipal, señor Marcel Soler Rubio, con fecha 26 de enero, 2024, asunto: Moción solicitud de aprobación de convenio de cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Montes de Oca para la ejecución del programa red de cuidado Pani-Municipalidad.-
2. DALc.046-2024, enviado por el Alcalde Municipal, señor Marcel Soler Rubio, con fecha 26 de enero, 2024, mediante el cual informa que se ha procedido con la contratación para la adquisición de dispositivos GPS para la flotilla vehicular municipal.-

3. DALc.055-2024, enviado por el Alcalde Municipal, señor Marcel Soler Rubio, con fecha 02 de enero, 2024, mediante el cual informan sobre el final de los trabajos en el Parque La Española y el Parque de Salitrillos.-

CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Gabriela Bolaños Gamboa/Jorge Mora Portugués / Marta Corrales Sánchez/ Daniel Rojas Madrigal
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS: Jorge Espinoza Camacho/ Jeison Salazar López
- REGIDORES/AS SUPLENTE: Ana Felicia Leitón Rojas
- SINDICOS/AS SUPLENTE:

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Al respecto manifiestan:

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día con el fin de:

- En el capítulo de "CORRESPONDENCIA SE SUGIERE TRASLADAR", específicamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto: Nota suscrita por la Dirección de Hacienda Municipal al Concejo (con visto bueno del señor Alcalde), con fecha 2024-02-02, oficio DHM-002-2024, remisión resultado Liquidación presupuestaria 2023.-
- En el capítulo de "CONTROL POLITICO", anotar la participación de: REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Carolina Monge Castilla; REGIDORES/AS SUPLENTE: Randall Sancho Ávila; SINDICOS/AS SUPLENTE: María Cristina Pacheco Chaves.-

UNA VEZ CONOCIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Solicito una alteración al orden del día, para conocer y resolver, posterior al capítulo de "Actas", la moción planteada por la regidora propietaria Marta Corrales y este servidor y que se encuentra en el capítulo de "Dictámenes y mociones" del orden del día de hoy.

UNA VEZ CONOCIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO ROJAS MADRIGAL, LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Solicito una alteración al orden del día, para conocer y resolver en el capítulo denominado "Correspondencia se tramita", la nota suscrita por la señora María Marta Barrantes Ramírez al Concejo, con fecha 01 de febrero, 2024, denuncia por eventual deslizamiento y erosión de su propiedad por el "estrangulamiento" de la Quebrada Los Negritos; misma que se encuentra trasladada nuevamente a la Comisión CEET. Tomemos en cuenta que este caso ya ha sido resuelto en reiteradas oportunidades por la citada Comisión y esta nota como tal solicita se tome un acuerdo puntual.-

UNA VEZ CONOCIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO ROJAS MADRIGAL, LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

AL NO PRESENTARSE OTRA MODIFICACION AL ORDEN DEL DIA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

******* CAPITULO ACTAS *******

ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 196-2024.-

Se procede con la Presentación y eventual aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 196-2024. Al respecto se hace constar:

SESION ORDINARIA N° 196-2024.-

APROBADA por DECISION UNANIME. (VORA RODRIGUEZ VINDAS EN SUSTITUCION DE BOLAÑOS GAMBOA).-

******* CAPITULO MOCION NOMBRAMIENTO DOS MIEMBROS A LA JUNTA ADMINISTRATIVA ANASTASIO ALFARO *******

ARTICULO 2. Moción Regidores Propietarios Marta Corrales Sánchez y Daniel Rojas Madrigal/ Ref. Nombramiento dos miembros a la Junta Administrativa del Liceo Anastasio Alfaro.-

Se conoce moción escrita presentada por los Regidores Propietarios Marta Corrales Sánchez y Daniel Rojas Madrigal, la cual dice:

“CONSIDERANDO

1. Que en la presente sesión se conoce y traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito MEP y el Director del Liceo Anastasio Alfaro al Concejo Municipal, con fecha 5-2-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta Administrativa por renuncia de dos titulares.-
2. Que se aportan los documentos y justificantes que se requieren para proceder con el nombramiento respectivo; como también, con la solicitud expresa de urgencia pues la Institución actualmente se encuentra paralizada en relación con gastos de primera necesidad para el funcionamiento de la misma.
3. Que trasladarla a Comisión ocasionaría que se agraven los problemas del Liceo, más que todo porque la misma aún no se reúne de forma oficial y posee en línea una serie de casos que también revisten importancia por ser resueltos.-

POR TODO LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Dispensar del trámite de Comisión de Gobierno y Administración, la nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito MEP y el Director del Liceo Anastasio Alfaro al Concejo Municipal, con fecha 5-2-2024.-
2. Con base en el procedimiento y documentación aportada, nombrar a las siguientes personas como nuevos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Anastasio Alfaro:
 - XINIA CAMPOS DURAN, CED. 110790685, en sustitución del señor Carlos Achong Rojas y por el periodo comprendido del 05-02-2024 al 09-05-2025
 - ELENA RAMIREZ MACRE, CED. 111380374, en sustitución de la señora Ana Cecilia Matamoros Araya y por el periodo comprendido del 05-02-2024 al 09-05-2025
3. Comuníquese y convóquese a las personas electas para la próxima Sesión Ordinaria, a fin de ser juramentadas como corresponde.
4. Se solicita declarar este acuerdo en firme.
5. Notifíquese.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LOS REFGIDORES PROPIETARIOS MARTA CORRALES SANCHEZ Y DANIEL ROJAS MADRIGAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Las dos personas que acabamos de nombrar se encuentran presentes en la Sala de Sesión. En razón de lo anterior solicito una alteración al orden del día con el fin de proceder de forma inmediata con el acto de juramentación y así puedan asumir funciones como corresponde.-

UNA VEZ CONOCIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO ROJAS MADRIGAL, LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

JURAMENTACION DE DOS MIEMBROS A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ANASTASIO ALFARO.-

Por las atribuciones que le confiere el Código Municipal, procede la señora Presidenta del Concejo Municipal a juramentar a las siguientes personas:

- XINIA CAMPOS DURAN, CED. 110790685, en sustitución del señor Carlos Achong Rojas y por el periodo comprendido del 05-02-2024 al 09-05-2025
- ELENA RAMIREZ MACRE, CED. 111380374, en sustitución de la señora Ana Cecilia Matamoros Araya y por el periodo comprendido del 05-02-2024 al 09-05-2025

Como nuevos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Anastasio Alfaro.-

***** **CAPITULO AUDIENCIAS** *****

ARTICULO 3.- Minuto de silencio en memoria de Miguel Enrique Gutiérrez Garro, Padre de los funcionarios municipales Carmen Gutiérrez - Gestión Jurídica y Freddy Gutiérrez- Seguridad y Control Público.-

El Concejo Municipal de Montes de Oca lamenta profundamente el fallecimiento de la SEÑOR MIGUEL ENRIQUE GUTIÉRREZ GARRO, PADRE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CARMEN GUTIÉRREZ - GESTIÓN JURÍDICA Y FREDDY GUTIÉRREZ- SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO, a quien rendimos homenaje y evocación a su grata memoria, rogando a Dios paz a sus restos, así como fortaleza y esperanza a sus familiares por tan lamentable e insustituible pérdida.-

ARTICULO 4.- Atención señora Yancy Mariela González Chaves, Secretaria del CCPJ de Montes de Oca. Asunto: Presentación informe de gestión periodo 2023.-

Se procede con la atención de la señorita Karissa Castillo Esquivel, miembro del Comité Cantonal de la Persona, misma que en su representación, expone el informe de gestión correspondiente al año 2023. De seguido se hace constar:



CCPJ
MONTES DE OCA
Informe de labores
2023

Comité Cantonal de la Persona Joven
Febrero, 2024.

ASPECTOS DESTACADOS

- Inestabilidad en el comité
- Renuncias
- Proyecto 2023 no se ejecutó por cuestiones de tiempo y coordinación.

CRONOLOGÍA

MES	ACONTECIMIENTOS
ENERO	Reunión Inicio de año.
FEBRERO	Reunión de presupuesto
MARZO	1. Renuncia en dos puestos 2. Ratificación de dos nuevos integrantes 3. Se aprobó proyecto del CCPJ
ABRIL	No hay quórum para reunirse y tomar acuerdos .
MAYO	Ratificación de Secretaria

JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	No hay quórum para reunirse y tomar acuerdos.
OCTUBRE	Renuncia de presidente
NOVIEMBRE	<ol style="list-style-type: none">1. Desembolso tardío de presupuesto para proyecto2. Reunión sobre decisiones para el proyecto3. Ratificación de nueva integrante
DICIEMBRE	No hay quórum para reunirse y tomar acuerdos.

RETOS

- Integrar personas del comité
- Mejorar la participación
- Mejorar comunicación

PENDIENTES AL CIERRE DEL 2023

- Votar por nuevo presidente/a.
- Decidir qué sucederá con el presupuesto del proyecto que no se ejecutó en 2023.

Al respecto se dan las siguientes intervenciones:

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Se lo que cuesta ser parte del Comité, yo fui parte hace algunos años, sé lo que se sufre con el tema del presupuesto, no es fácil, pero les insto a seguir adelante, porque cuando se ven los resultados se da uno cuenta que valió la pena.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Sé que su nombramiento fue bastante tardío, en octubre, noviembre del 2023, veo en el informe que desde diciembre por falta de quorum no se han podido reunir.-

KARISSA CASTILLO ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN: Ha sido difícil, en estos días nos reunimos y estamos viendo la posibilidad de llevar a cabo proyectos.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: ¿Considera que es importante y necesario más apoyo o más formación de parte de la Municipalidad?

KARISSA CASTILLO ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN: La verdad es que yo soy nueva, yo entre en octubre, creo que más que ayuda de parte de la Municipalidad, la situación es a lo interno del Comité, por el tema de ver el tema de las reuniones y llevar a cabo proyectos. Me parece que si en algún momento requerimos apoyo, podemos contar con ustedes. Ayer nos reunimos vía Teams, estamos planteando en reunirnos presencialmente, no tenemos el lugar, ni la fecha, pero si tenemos la motivación para seguir adelante.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDORA PROPIETARIO: Para que consideren este espacio de la sala de sesiones para sus reuniones.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Así es, para que sepan que tienen un día en el cronograma de la sala de sesiones, donde pueden utilizar de este espacio.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Ese presupuesto del 2023 de cuánto era?

KARISSA CASTILLO ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN: Aproximadamente de catorce millones.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Ese presupuesto se acumula con el del 2024.-

MARCEL SOLER RUBIO, ALCALDE MUNICIPAL: Así es, es acumulativo.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: ¿Y se pueden aplicar a otros proyectos?

MARCEL SOLER RUBIO, ALCALDE MUNICIPAL: Así es, es un presupuesto para el Comité.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Ofrecerles que nosotros podemos apoyarlos y guiarlos, cuenten por tanto con la ayuda de nosotros.-

JEISON SALAZAR LÓPEZ, SINDICO PROPIETARIO: Los presupuestos anuales de los Comités son muy pequeños, que son como tres millones y medio, y luego, la falta de acompañamiento hace que la curva de aprendizaje sea difícil de superar, que se podría considerar que el equipo que acompaña a los Presupuestos Participativos pueda acompañar al Comité de la Persona Joven, dándole el apoyo que requieran para llevar a cabo los proyectos en beneficio de la juventud del Cantón.-

***** CAPITULO CORRESPONDENCIA *****

ARTÍCULO 5.- Correspondencia que se sugiere Trasladar:

- 5.1.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, el siguiente asunto el cual dice:
 - Nota suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca al Concejo Municipal, con fecha 4-1-2023, Oficio CDRMO-DA-104-2024, solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.-
- 5.2.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, el siguiente asunto el cual dice:

- Oficio enviado por la Fundación Encuentro de Valientes, con fecha 31 de enero, 2024, mediante el cual presentan informe de logros realizados por la Fundación durante el periodo 2023.-
- 5.3.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
 - Nota suscrita por el Lic. Marco Hamm Royes al Concejo Municipal, con fecha 01 de febrero, 2024, Recurso de apelación contra el Avalúo B1-61511013.-
- 5.4.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
 - Nota suscrita por la Dirección de Hacienda Municipal al Concejo (con visto bueno del señor Alcalde), con fecha 2024-02-02, oficio DHM-002-2024, remisión resultado Liquidación presupuestaria 2023.-
- 5.5.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
 - Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 05 de febrero de 2024, oficio AL-CPGOB-0097-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23.958: "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES".-
- 5.6.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
 - Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 05 de febrero de 2024, oficio AL-CPEMUN-0001-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23.749 "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL".-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME.

ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-

6.1.- OFICIO CPJ-DE-OF-057-2024, CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, CON FECHA 31 DE ENERO, 2024, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS PARA EL 2024 DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD CONTENIDA EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TOMAR NOTA", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. SE HACE CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA.-

ARTÍCULO 7.- Correspondencia que se sugiere tramita.-

7.1.- OFICIO CON FECHA 30 DE ENERO, 2024, ENVIADO POR EL SEÑOR CARLOS GARITA ROJAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARRIO GONZÁLEZ FLORES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN AUDIENCIA PARA SU JURAMENTACIÓN.-

Se conoce oficio con fecha 30 de enero, 2024, enviado por el señor Carlos Garita Rojas, Presidente de la Asociación de Vecinos de Barrio González Flores, la cual dice:

“Atención: Secretaría del concejo: Por medio de la presente, la Asociación de Vecinos Barrio González Flores pide muy respetuosamente audiencia para la juramentación de miembros de nuestra junta directiva. A continuación detallo los miembros:

- Carlos Garita Rojas, Presidente, ced. 108680486, tel. 71639073 cargarro@hotmail.com
- Daniel Alvarado Quirós, Vicepresidente, ced 3 197 1011, tel. 8987 7356, danielalvarado16@gmail.com
- María del Carmen Pérez Serrano, Tesorera, Ced.1-389-337, pecarmen155@yahoo.es.
- Ruth del Carmen Alvarado Perez, Fiscal, ced. 111110 380.
- Mayela Loria Morera, Vocal 1, ced. 50140 0643, tel.8397 8380.

Sin más y agradeciendo la gestión, se despide”.-

UNA VEZ ESCUCHADA LA ANTERIOR SOLICITUD, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, OTORGAR AUDIENCIA PARA JURAMENTACION A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARRIO GONZÁLEZ FLORES, PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 12 DE FEBRERO DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00 PM, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO (3ER PISO PALACIO MUNICIPAL, COSTADO NORTE DEL PARQUE KENNEDY, SAN PEDRO).-

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APOBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.

7.2. NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARÍA MARTA BARRANTES RAMÍREZ AL CONCEJO, CON FECHA 01 DE FEBRERO, 2024, DENUNCIA POR EVENTUAL DESLIZAMIENTO Y EROSIÓN DE SU PROPIEDAD POR EL “ESTRANGULAMIENTO” DE LA QUEBRADA LOS NEGRITOS.

Se conoce nota suscrita por la señora María Marta Barrantes Ramírez al Concejo, con fecha 01 de febrero, 2024, la cual dice:

“Quien suscribe María Marta Barrantes Ramírez, en forma respetuosa manifiesto: Por su digno medio, para conocimiento de los señores y señoras que integran este Concejo Municipal, y considerando el grave peligro de deslizamiento y erosión en que se encuentra mi propiedad, así como el daño al ambiente causado y que se causa día con día, por el estrangulamiento de la Quebrada Los Negritos, en el sector que nos interesa, por la reiterada omisión de los diferentes órganos de la Municipalidad de Montes de Oca, al menos desde el año 2019, de darle cumplimiento al Informe de la Comisión de Emergencias y Prevención de Riesgos, # CNE-UIAR- INF-0477-2019 de junio 2019, vinculante para las autoridades a que se refiere; pongo a consideración de este Concejo, trasladar dicho incumplimiento a la Auditoría municipal, para lo de su competencia. Se ofrece como prueba expediente de este asunto en poder de la Municipalidad, donde consta dicho informe técnico obligatorio de la CNE, y los diversos antecedentes del caso. Respecto a las competencias de este último órgano, recuerdo que la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, en sus diversos informes cita el acuerdo de su Junta Directiva # 0443-2011 que contiene una serie de directrices para todos los Alcaldes del país, respecto de la implementación de sus informes y estudios

técnicos, y que en lo que aquí interesa señala: "a. Recomendar a todos los Alcaldes y Alcaldesas del país: ... II. Que por el carácter vinculante que la Sala Constitucional les confiere, implementen de inmediato las recomendaciones que los técnicos de la CNE y de las instituciones académicas les han brindado reiteradamente a lo largo de muchos años y que son de su conocimiento, sobre acciones concretas y oportunas para salvaguardar la vida humana en zonas de reconocido riesgo y peligro inminente. Quedarán a disposición de las municipalidades en las oficinas de la CNE, los estudios y recomendaciones técnicas que se han girado históricamente en cada caso. Las Auditorías Internas y los Concejos Municipales deberán velar por el acatamiento de estas disposiciones. La desobediencia será considerada incumplimiento de deberes, y deberá ser elevada por las Auditorías Internas al conocimiento de la autoridad correspondiente.". Para atender cualquier comunicación o notificación con motivo de esta gestión, señaló el correo electrónico jpaulhg@gmail.com, o a los teléfonos 86990202 y 88291842".-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: A mi este tema ya me aflige, ha pasado por varias Comisiones, por la Administración, le consulto al Asesor Legal del Concejo su criterio.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Yo tengo serias dudas de lo que pueda hacer la Auditoría al respecto, habíamos pedido un informe al Alcalde, pero no recuerdo cual fue el resultado, porque seguimos siendo incompetentes en el aspecto de fondo, esto por ser un tema Administrativo, que si la Alcaldía no está en competencia de resolver la situación, tendríamos que explorar la posibilidad de trasladar el tema a otra instancia, si esto tiene un expediente, yo preferiría que me lo trasladen para yo dar una recomendación más global sobre el tema.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Someto a votación trasladar el expediente al Asesor Legal para que emita un criterio.-

UNA VEZ CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARÍA MARTA BARRANTES RAMÍREZ AL CONCEJO, CON FECHA 01 DE FEBRERO, 2024 Y PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD PLANTEADA, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME TRASLADARLA AL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, A FIN DE QUE EMITA SU CRITERIO A LA BREVEDAD POSIBLE.-

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

******* CAPITULO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA *******

ARTICULO 8.- Asuntos del señor Alcalde Municipal.-

8.1.- DALC.044-2024, FIRMADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR MARCEL SOLER RUBIO, CON FECHA 26 DE ENERO, 2024, ASUNTO: MOCIÓN SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD.-

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, oficio DALC.044-2024, con fecha 26 de enero, 2024, el cual dice:

“Presento respetuosamente a su Despacho la siguiente moción, de la cual solicito su atención, apoyo y votación como corresponde:

MOCIÓN ALCALDE REF/: SOLICITUD APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD”

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo normativo.
2. Que, cada año se aprueba la firma de Convenio de transferencia de recursos para el Programa de alianzas con gobiernos locales en el Marco de Red de Cuido. En caso del presente, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
3. Que según la notificación emitida mediante la “Circular PANI-DPRO-CIR-028-2023”, el oficio “PANI JD OF 151-2023, Acuerdo Aprobación de proyecto de Convenio Gobiernos Locales” y el “Informe de Supervisión Anual para Firma de Convenio entre el PANI y la Municipalidad de Montes de Oca del Patronato Nacional de la Infancia, se cuenta con 44 cupos para la Municipalidad de Montes de Oca. En donde se cuenta validación para aplicar en un rango de los 0 a los 12 años de edad según el “Permiso de funcionamiento PANI” otorgado para este fin.
4. Que en la notificación recibida PANI JD OF-151-2023 se nos comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia en la sesión y fecha que se indica: Sesión Ordinaria 2023-029 Jueves 14 de diciembre del 2023 ARTICULO 005) APARTE 04) en donde se acuerda APROBAR EL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y GOBIERNOS LOCALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI MUNICIPALIDAD”, SEGÚN LO DETALLADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN EN EL OFICIO NÚMERO PANI-DPRO-OF-1195-2023.

5. Que se solicita aprobar el presente Convenio para lo correspondiente:

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD” Entre nosotros, KENLY GARZA SÁNCHEZ, mayor de edad, casada, Psicóloga, con domicilio en San José, con cédula de identidad número uno – cero nueve ocho cero – cero ocho nueve dos, en mi condición de Representante Legal Representante Legal del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, institución autónoma con cédula de

persona jurídica número tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número cincuenta y siete, celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés, artículo tres, publicado en el Alcance N° 128 de La Gaceta N° 121 del miércoles 5 de julio de dos mil veintitrés, en adelante denominado "PANI" y Marcel Soler Rubio portador de la cédula de identidad 114560063 en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA según consta en publicación del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1280-E11-2020, de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 41 del 2 de marzo del 2020.en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad, el cual se regirá por las disposiciones y consideraciones:

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos de los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención integral de los niños y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños en relación con los cuales se cumplan los requisitos establecidos. Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el artículo 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados partes reconocen el derecho de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes. En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de una familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través de la colaboración con otras instituciones, colaboración que la misma Constitución Política demanda y que pretende expandir el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado durante la niñez para favorecer la vida en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras de estos niños y niñas, las condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.

II.- Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo normativo. Todo esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica que establece la autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República, con el fin de implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el conjunto de disposiciones jurídicas

facilita al PANI a desarrollar sus fines con la participación activa de diversos actores sociales, entre estos las mismas instituciones del Estado, con especial particularidad los Gobiernos Locales como entes administrativos descentralizados por territorio.

III.- Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código.

IV.- Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18 establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de cuidado y desarrollo infantil.

V.- Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o educativo, esto mediante la vinculación PANI-Gobiernos Locales.

VI.- Que la Municipalidad de Montes de Oca inició el proceso de vinculación con el PANI para la operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo aval técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación estratégica, en ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un convenio de cooperación y transferencia de recursos.

POR TANTO

De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias, hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" y la consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los cero y los doce años de edad (0-12). Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres, familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que requieren del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, mientras estos desempeñan estas actividades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Serán obligaciones del PANI:

1. Transferir a LA MUNICIPALIDAD los recursos indicados en el presente convenio para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad".

2. Asesorar técnicamente a LA MUNICIPALIDAD para la mejora continua de la calidad del servicio de atención de la población objeto del presente convenio, así como brindando los insumos para la construcción de los términos de referencia en caso de operar el Programa a través de una empresa contratada por la Administración municipal.

3. Recibir y realizar la revisión de la liquidación presupuestaria presentada por LA MUNICIPALIDAD y tomar las acciones que corresponda.

4. Velar por la calidad en el servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de los recursos girados, para ello, podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean necesarios, brindarle criterios técnicos, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión.

5. Velar por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" y que dichos criterios estén conformes con el marco jurídico aplicable.

6. Llevar los registros de la población beneficiaria del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" que le remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD, y realizar las revisiones que correspondan.

7. Definir y comunicar el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera semestral la condición laboral o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad.

2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

1. Destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad", así como para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y espacio físico siempre y cuando este sea propiedad de la Municipalidad, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1.1 Edades comprendidas en el rango de los cero y los doce años de edad (0-12).

1.2 Provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en vulnerabilidad con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres, madres o responsables del cuidado, con quienes conviven.

1.3 En el caso de infraestructura y espacio físico, se podrán reconocer construcciones y remodelaciones menores hasta en un diez por ciento (10%) del monto del convenio.

2. Garantizar una oferta de servicios de cuidado, desarrollo y atención integral de calidad, a través del CECUDI de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el Modelo de Atención aprobado por el PANI.

3. En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles.

4. Levantar listas de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico y la disponibilidad presupuestaria del PANI.

5. Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido. El personal no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad, el personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.

6. Garantizar que el CECUDI cuente con una persona Directora idónea, capacitada y suficientemente hábil y eficiente para dirigir el CECUDI de manera adecuada. La persona Directora no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad. El personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI

no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.

7. Realizar encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos.

8. Realizar un uso adecuado de los recursos económicos girados y presentar la liquidación de recursos de conformidad con lo establecido en este Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo, no será posible brindar continuidad al "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad".

9. Remitir semestralmente al PANI a más tardar el último día hábil del mes de junio y a más tardar el último día hábil del mes de diciembre (según vigencia del convenio), una certificación sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el PANI.

10. Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad, requerimientos y recomendaciones técnicas fruto del proceso de supervisión o de atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero.

11. Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos con que cuente el CECUDI, los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad".

12. Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad" en cualquier medio de comunicación o la recaudación de recursos ante particulares e informar a los padres, madres de familia o personas encargadas y beneficiarios, que el CECUDI es supervisado por el PANI y cuenta con su permiso de funcionamiento; asimismo, incorporar el logo oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad", lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del PANI.

13. Identificar en cualquier material informativo o de divulgación, audiovisual, digital o impreso que se hagan sobre el servicio y/o el CECUDI, asimismo en las instalaciones, que este es parcialmente subvencionado con fondos del PANI, incluyendo el logotipo respectivo según el Manual de Identidad Visual.

14. Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de población, solicitud de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con recursos girados por el PANI, mismo que será remitido con carácter de declaración jurada y durante los primeros tres días hábiles de cada mes.

15. Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI.

16. No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con dichas instituciones.

17. Deberá cumplir con cualquier informe solicitado, directriz, disposición, recomendación y criterio de índole financiera o técnica que les haya notificado los Departamentos de Asesoría Jurídica, Financiero Contable, Protección y Auditoría Interna, así como cualquier ente externo competente, entre estos, por ejemplo, lo referente a presentación de informes, listados de población, acuerdos en discusiones de casos, entre otros.

18. Operacionalizar el modelo de atención debidamente aprobado por el PANI mediante el Permiso de Funcionamiento.

19. Garantizar que el enlace técnico designado sea una persona idónea, capacitada, con conocimiento suficiente, así como hábil y eficiente para servir de enlace entre el Programa y el PANI, brindando atención expedita y acompañamiento a todos aquellos asuntos que lo ameriten para el cumplimiento de las obligaciones y alcances del Convenio y garantizar la adecuada atención de las personas menores de edad.

20. La persona en el puesto de Alcalde, fungirá como representante legal y responsable de la operacionalización del Programa y cumplimiento de los términos y obligaciones adquiridas en el presente Convenio, sin embargo, la persona definida como enlace técnico, según lo estipulado en la cláusula quinta, asume la responsabilidad de contraparte técnica con el PANI y debe ser garante de la calidad en la prestación de los servicios.

21. Contar en todo momento con el personal idóneo para cumplir con la adecuada atención del CECUDI, todo con sujeción a los derechos y garantías laborales de dichas personas colaboradoras.

22. La Municipalidad deberá permitir, con o sin previo aviso, la supervisión del Departamento de Protección en sus diversas modalidades: visitas, seguimientos virtuales, reuniones, llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros, así como el acceso irrestricto a las instalaciones del CECUDI a todas las personas funcionarias del PANI, en sus distintos departamentos, debidamente identificadas, con el fin de velar por el mejor cumplimiento del Modelo de Atención aprobado mediante el permiso de funcionamiento del PANI.

23. Presentar el Plan de Trabajo Anual de trabajo en el plazo definido por el Departamento de Protección y utilizando los formatos que al efecto se le suministrará. Las evaluaciones del plan de trabajo –o monitoreos- ya cumplidos, deberán ser presentadas al Departamento de Protección de forma semestral y a más tardar el último día hábil de enero y el último día hábil de julio de cada año.

24. La Municipalidad deberá respetar la imagen de las PME beneficiarias de los servicios del CECUDI, ajustándose al ordenamiento jurídico aplicable y los derechos especiales de esta población.

25. Cuando se identifique una situación violatoria de derechos de alguna persona menor de edad que recibe el servicio del CECUDI, por parte de su grupo familiar, persona interna o externa a la alternativa, la Municipalidad deberá garantizar que se realice la referencia a la Oficina Local del PANI (según jurisdicción) y/o al Ministerio Público, según corresponda.

26. En un contexto de caso fortuito, fuerza mayor o emergencia nacional, la Municipalidad deberá garantizar a las personas menores de edad un mínimo de atención, según los procesos definidos en el Modelo de Atención aprobado, salvo casos excepcionales, los cuales deberán ser analizados y resueltos por el PANI.

TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS. El ingreso de los niños y niñas deberá acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos establecidos por el PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de forma veraz, la información básica de orden socio-económico del grupo familiar, fundamentando la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio socio-económico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo.

CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos (¢131 000,00) mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de cuarenta y cuatro cupos (44). La transferencia se realizará de forma

anticipada y por el monto total correspondiente a la vigencia del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados, una vez aprobado el presupuesto de la entidad receptora de recursos por parte de la Contraloría General de la República (CGR). El PANI reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de vigencia del presente convenio, una vez se dé la aprobación del ente contralor, siendo que de ninguna manera afectará la atención directa que deberá implementar ininterrumpidamente el Programa durante el plazo de vigencia del presente convenio. Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la Tesorería Nacional, número 70900011411501033.

QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El PANI designa a las personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio, el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida, así como la elaboración de un informe de fiscalización de la ejecución del presente convenio. Se comprende que ambos titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del CECUDI. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a Willow Abel Hernández Sancho, funcionario de la oficina de Desarrollo Social (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace técnico responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente convenio, quien previamente al vencimiento del plazo de vigencia, deberá rendir un informe de fiscalización que detalle el control ejecutado para la supervisión y verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio.

SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD deberá enviar un oficio firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo siguiente:

- a) Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI.*
- b) Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas a la finalización del plazo del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo con el formato establecido para tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el monto total transferido.*
- c) La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.*
- d) No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día 31 de diciembre del año 2024.*
- e) En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI.*
- f) En casos excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la liquidación de los recursos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida. Los requisitos para esta solicitud serán los siguientes:*
 - 1. Presentación de una justificación razonada que fundamente la necesidad de hacer uso de los recursos, debidamente precisados en la liquidación como remanentes y directamente ligados a la atención de los niños y niñas*
 - 2. Especificar el uso que se le pretende dar a los remanentes de manera específica y argumentar el beneficio para la población atendida.*
 - 3. Se deberá priorizar aquellas necesidades que ordinariamente no pueden ser suplidas con el giro ordinario y para los que puede ser de utilidad el uso de dichos remanentes en beneficio de la población atendida.*

4. En el caso de que los remanentes sean para adquirir bienes o servicios, deberán presentarse facturas proformas, para contar con un estimado del costo. 5. El oficio de presentación debe ser suscrito por la persona representante legal de la Municipalidad de forma simultánea con la presentación de la liquidación ante del Departamento Financiero Contable, y de forma directa ante la persona supervisora del CECUDI. La persona supervisora analizará la solicitud y emitirá un criterio respecto de la solicitud.. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior deberá presentarse de manera separada en el plazo que establezca el oficio de autorización y dependiendo del caso concreto.

SETIMA. DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR SITUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD QUE RECIBAN ATENCIÓN. El PANI podrá atender todas aquellas situaciones conocidas en las que se presume la violación de derechos de personas menores de edad que reciban atención en el/los Programa(s) de Organizaciones Públicas, de conformidad con el "Procedimiento para la atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad que reciban atención en Organizaciones Públicas y Privadas que cuentan con permiso de funcionamiento con el Patronato Nacional de la Infancia", realizando las indagaciones respectivas que corresponden a la investigación preliminar, y emitiendo las resoluciones administrativas correspondientes, conforme lo disponen los artículos 5 a 9 del Procedimiento citado. La Municipalidad estará obligada a facilitar y colaborar con los profesionales investigadores de denuncias por aparentes situaciones violatorias de derechos, permitiéndoles el ingreso a un espacio privado para actos de investigación, brindando la privacidad necesaria, el acceso irrestricto y acatando las instrucciones brindadas por estos. Quedará a criterio de la persona investigadora del PANI exigir la no presencia de colaboradores del CECUDI o personeros de la Municipalidad durante los actos de investigación. En este mismo sentido, se deberá permitir a las personas supervisoras e investigadoras de denuncias del PANI el acceso directo a los expedientes de las PME y de las personas colaboradoras de atención directa de las mismas, esto para analizar lo que corresponda de acuerdo con sus funciones y en todo momento manteniendo un deber de confidencialidad sobre la información ahí contenida. En caso de que, del contenido de una denuncia se determine un riesgo inminente o de difícil reparación, que pueda poner en peligro la salud o la vida de las personas menores de edad, el PANI podrá dictar medidas de aseguramiento inmediata, según corresponda, las cuales serán notificadas a la Municipalidad. Dicha resolución deberá ser dictada de conformidad con el artículo 10 del Procedimiento.

OCTAVA. DE LA SUSPENSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA. Corresponderá al Departamento de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición, recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y la eficiente prestación de los servicios.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO. De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras. Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la presentación de las acciones judiciales que correspondan.

DECIMA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DECIMA PRIMERA. ESTIMACIÓN. Se estima el presente convenio en la suma de sesenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil colones con 00/100 (¢69.168.000,00).

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en el Departamento de Protección o al correo proteccion@pani.go.cr

b.- LA MUNICIPALIDAD en su domicilio, San Pedro de Montes de Oca, costado sur Parque Kennedy, así como a los correos: whernandezs@montesdeoca.go.cr; alcaldia@montesdeoca.go.cr

DÉCIMA TERCERA. APROBACIONES. El presente convenio fue aprobado por parte de la Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 2023-029 del 14 de diciembre del 2023, ARTICULO 005) APARTE 04) y por el Concejo Municipal de Montes de Oca por medio de acuerdo XXXXXXX.

En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en la ciudad de San José, el día _____.

Kennly Garza Sánchez Representante Legal Presidenta Ejecutiva Patronato Nacional de la Infancia

Marcel Soler Rubio Alcalde Municipalidad Montes de Oca

Que dicho convenio cuenta con el debido refrendo legal, suscrito mediante oficio GJ-014-2024.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Autorizar al Alcalde Marcel Soler Rubio, para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD" para el 2024.
2. Se solicita dispensa de trámite.
3. Acuerdo firme
4. Comuníquese".-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

8.2.- DALC.046-2024, ENVIADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR MARCEL SOLER RUBIO, CON FECHA 26 DE ENERO, 2024, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE HA PROCEDIDO CON LA CONTRACCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GPS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR MUNICIPAL.-

Se conoce oficio DALC.046-2024, enviado por el Alcalde Municipal, señor Marcel Soler Rubio, con fecha 26 de enero, 2024, el cual dice:

“Asunto: Informativo. Solicitud Dpto. Servicios Generales, para colocación GPS a vehículos municipales.- Para su debida atención y conocimiento me permito informarles que, tras la investigación que se está realizando respecto al caso de uso de vehículo municipal de la Alcaldía, he procedido a notificar a la Auditoría Interna, informando en resumen que mediante solicitud realizada al Dpto. de Servicios Generales, ya se ha generado la orden de pedido 0822024000400002 (adjunta) mediante la contratación 2021CD-000041-0003400001 del SICOP, para la adquisición de los dispositivos necesarios, no solo para el vehículo mencionado, sino también para otros vehículos de este Gobierno Local. Dicha orden de pedido se encuentra actualmente en trámite, con el propósito de agilizar su ejecución, contribuyendo así a prevenir posibles irregularidades y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos asignados. Agradecemos su atención a esta actualización y quedamos a disposición para cualquier asunto que se requiera en esta materia”.-

SE TOMA NOTA.-

8.3.- DALC.055-2024, ENVIADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR MARCEL SOLER RUBIO, CON FECHA 02 DE ENERO, 2024, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE EL FINAL DE LOS TRABAJOS EN EL PARQUE LA ESPAÑOLITA Y EL PARQUE DE SALITRILLOS.-

Se conoce oficio DALC.055-2024, enviado por el Alcalde Municipal, señor Marcel Soler Rubio, con fecha 02 de enero, 2024, el cual dice:

“Asunto: Informe IP-012-2024 Parque la Españolita y Parque de Salitrillos. Para su debida información, me permito adjuntar el oficio IP-012-2024 suscrito por Katherine Navarro, en el cual se presenta el Informe final del procedimiento 2023LD-000048-000034 Parque la Españolita y Parque de Salitrillos. Se adjuntan fotografías de los resultados:





SE TOMA NOTA.-

******* CAPITULO CONTROL POLITICO *******

REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS:

ARTÍCULO 9.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Gabriela Bolaños Gamboa.-

- 9.1. CONVOCATORIA PARA REUNION DE COMISION DE HACIENDA PARA ESTE MIÉRCOLES, VIRTUAL, 5.PM
Convocar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión extraordinaria para el día 07 de febrero, 2024, a las 6:00 pm, en modalidad virtual.-

ARTÍCULO 10.- Asuntos del Regidor Propietario, Jorge Mora Portuguez.-

- 10.1. SOBRE EL ABSTENCIONISMO EN LAS VOTACIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024.-

Más allá de las elecciones de ayer, hay un tema importante, el abstencionismo, que con cada elección son de muy baja participación, que ahora que pasaron las elecciones, los Partidos deben ver como se trabaja en este tema, reflexionar sobre esto, que incluso podríamos presentar una Moción para enviar una nota al Tribunal Supremo de Elecciones, que presenta muchas restricciones, trabas, etc., para realizar actividades proselitistas, lo cual provoca mucha apatía en los Partidos, las restricciones en los lugares de votación, que en ciertos lugares no se pueden poner toldos, y con ese sol pegando fuerte, que se limite la participación a los guías, etc., de ahí la nota para que el Tribunal recapite para futuras elecciones.-

ARTÍCULO 11.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Marta Corrales Sánchez.-

- 11.1. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA MUNICIPAL.-

Me uno a la reflexión de don Jorge, esas actividades, por así decirlo de alguna manera, sufrieron, se deben proponer cosas que sean más abiertas, actividades más participativas, hace mucha falta motivar a la juventud, inculcarles la importancia de estos procesos democráticos. Es increíble, llegan siete talonarios a las mesas, y se gastan dos, cada vez el desinterés va a apagando el proceso. Felicitaciones a los compañeros que participaron de estas elecciones.-

ARTÍCULO 12.- Asuntos del Regidor Propietario, Daniel Rojas Madrigal.-

12.1. SOBRE LAS RESTRICCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES VOTACIONES FEBRERO 2024.-

Es una barbaridad la posición del Tribunal, que más que ayudar, parece que vamos para atrás. Yo viví una experiencia con don José Rafael, quién cuando venía saliendo de votar saludo a unos vecinos, y el representante del Tribunal le llamo la atención invitándolo a salir, así no deben ser las cosas, esto opaca las elecciones, más cuando estamos hablando de un candidato a las elecciones, por eso tenemos que llamarle la atención al Tribunal.-

12.2. FELICITACIÓN A LOS PARTICIPANTES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024-2028.-

Felicitar a todos los que participaron, algunos no tuvimos oportunidad de salir electos, pero a don Julio se lo dije en su momento, mi admiración que una persona joven asuma un puesto tan importante como es el de candidato a la Alcaldía, igual a doña Gabriela, a doña Felicia, a los compañeros que salieron electos, doña Carolina, doña Marta, a don Jorge en especial, porque vi su trabajo en el campo, porque fue un trabajo ejemplar, que me alegra mucho su elección, y por supuesto felicitar a don Jeison, fue nuestro jefe de campaña, fue un trabajo en equipo que en nuestro caso dio los resultados esperados, a don Domingo, a doña Heidy, y a don Andrés, que es como un hermano, que sé que van a desarrollar un gran trabajo, ahora ya no hay Partido, ahora se va a trabajar por el Cantón, a don Marcel, agradecerle su trabajo en este tiempo de elecciones, mostró un gran liderazgo, que espero que esa transición sea exitosa por el bien del Cantón. Felicitar también a Cameo y a Danilo, que fueron electos, la idea es trabajar de manera unidad por los proyectos en beneficio del Cantón. Si un llamado para que como Partidos hagamos algo por eliminar el abstencionismo.-

MAURICIO ZELEDON GAMBOA, REGIDOR SUPLENTE: Felicitar a todos los compañeros que quedaron y a los que no quedamos también, todos hicimos un esfuerzo, sacrificamos tiempo, medios económicos, y tenemos razones para hacerlo. Por supuesto es preocupante el abstencionismo, al Tribunal se le olvida que tenemos una estilo de política a la tica, más bien debemos dar campo a la espontaneidad de la gente en su intento de participación, o sea, déjennos ser ticos, tenemos nuestro estilo.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Felicitar a los compañeros y compañeras electos que están presentes y a los no presentes que participaron de las elecciones municipales. Con respecto al Tribunal, es una manera, yo me tope a Julio y a José Rafael, me dijeron que no fuera a la UAM porque no me iban a dejar pasar, en la explanada de la escuela de Sabanilla, daba para poner toldos y mesas, y no dejaron, no dejaron ingresar a las personas con sus mascotas, que como agravante, estaba el tema de que era la única escuela con voto electrónico, que seamos honestos, somos un Cantón longevo, y la gente del Tribunal se oponía a la asistencia, que yo si estaría de acuerdo con una moción en ese sentido, hasta yo cuide un perrito para que una muchacha fuera a votar, que no sé por quién iba a votar, ese llamado al Tribunal hay que hacerlo

de manera vehemente, no puede haber irrespeto a nadie, ahora no se puede acompañar a los adultos mayores, inadmisibles, ayer fue una cosa de verdad desesperante, no peleábamos entre los Partidos, hasta nos tomábamos fotos, por un lado predicamos unas cosas, y por otras el Tribunal pregona otras. Solamente felicitar a Jorge, quién un día llegó a mi casa a tocar el portón con un grupo de jóvenes, Jorge, creo que usted ha sido de los "jóvenes" que son ejemplo para los demás, usted es un ejemplo de un "joven", y yo me enorgullezco muchísimo de haber sido su compañera durante estos últimos cuatro años.-

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Primero, felicidades a todas y todos los que quedaron, y de verdad todos como amigos, la idea es que hagamos un llamado al Tribunal, que ya raya en lo ridículo, en su trato tan despectivo, y eso de la UAM, todo mundo se quejó de la UAM, la idea es no esperarnos a cuatro años para lamentarnos, o en las Presidenciales, entonces ahí sí, la pregunta es que vamos a hacer en las Fracciones, hacemos un documento como Concejo, nos reunimos con los Diputados, nos reunimos con los medios y les mostramos el número de abstencionismo, en la cual la dinámica del Tribunal no colabora, los permisos para caravanas es un absurdo, pero sí creo que debemos dejar de solo hablar, y debemos hacer un documento como Concejo y demás acciones, para que salga un proyecto, creo que es por ahí donde debe ir el asunto.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Un proceso lindo, donde los Partidos instamos a que la gente saliera a votar, esto es una reflexión, que estamos haciendo que la gente no sale a votar. De mi parte considero que el Tribunal Supremo de Elecciones restringe los procesos que deberían ser espontáneos, tenemos que volver a hacer que la gente vuelva a creer, tal vez no supimos llegarle al elector. Con relación al Tribunal, sus restricciones rayan en lo ilógico, sobre la falta de votación asistida con el voto electrónico, hasta vi vecinos que se retiraron por tal motivo, eso solo provoca apatía en la población. De mi parte también felicitar y agradecer a todas las personas que fueron parte del proceso, en especial a los compañeros y compañeras de Liberación Nacional, y a todas las personas que participaron del proceso, como la gran actitud de don Jorge, tal cual la señalo doña Gabriela, la cual nos hizo crecer a todos no solamente como políticos, sino también como ciudadanos de este Cantón.-

SINDICOS/AS PROPIETARIOS/AS:

ARTÍCULO 13.- Asuntos del Síndico Propietario, Jorge Espinoza Camacho.-

JORGE ESPINOZA CAMACHO, SÍNDICO PROPIETARIO: Quisiera mencionar que también fui víctima de los delegados del Tribunal en la UAM, que me sacaron por hablar con vecinos, a mí ese tipo de actitudes me preocupan, porque esas acciones desmotivan a los vecinos su participación. Igual también felicitar a los compañeros de la Unidad y a todos los demás Partidos Políticos representados en este Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 14.- Asuntos del Síndico Propietario, Jeison Salazar López.-

13.1. CONSULTA SOBRE EL PROCESO DE RECIBIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE CONTRUCCIÓN DE PARQUES.-

Al Alcalde, con relación al recibimiento de los parques existe algún protocolo, por ejemplo, la rampa de ingreso al parque de Salitrillo no cumple con la Ley 7600, me parece que la rampa tiene una leve inclinación, y

tiene que terminar con un planche, pero termina en el zacate. También, había un proceso de instalación de yerba, también con relación a la Caja de Registro de Salitrillo era para que la cancha no se inundara, se hizo, pero no se hizo ninguna tubería, entonces no sé cómo podemos hacer para que eso se revise.-

MARCEL SOLER RUBIO, ALCALDE MUNICIPAL: Eso lo podemos ver con el departamento de Infraestructura Pública, el zacate no se ha instalado por el hecho de que estamos en verano. En cuanto al tema de diseño podemos verlo con Infraestructura.-

REGIDORES/AS SUPLENTE:

ARTÍCULO 15.- Asuntos de la Regidora Suplente, Felicia Leitón Rojas.-

15.1. SOBRE EL PROCESO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024-2028.-

Con relación al proceso electoral reciente, no puedo dejar de mencionar el orgullo que sentía hoy, un día de reflexión, por haber vivido un proceso tan extraordinario, que para los ticos se nos vuelve normal, pero resulta que somos privilegiados, fue un proceso muy lindo que me hizo crecer como ciudadana, como persona, para mí fue de mucha alegría verlos durante el día trabajando duro, admire mucho a Daniel por su trabajo, lo menciono porque fue al que más vi, igual me encontré a varios compañeros, que eso es una gran alegría. Felicitar a todos los que asumieron el reto de dar la lucha por los diferentes puestos, eso favorece la democracia. El abstencionismo hay que atacarlo, es el enemigo más feroz de la democracia, sigamos combatiéndolo con nuestros hijos y con las próximas generaciones. Felicitarlos a todos los que lograron los puestos a los que aspiraban, felicitar a Domingo Arguello, que será nuestro próximo Alcalde, a los compañeros que estarán aquí en la próxima administración del Concejo 2024-2028. Hoy leía una frase que me llamo la atención, que decía que..."es muy importante decir lo que se piensa, pero que es más importante hacer lo que se dice"... de ahí la gran responsabilidad de cuando se aspira a un puesto y se sale electo, tiene una gran responsabilidad porque hizo promesas, debe ser honesto, trabajar duro, ayudar los más necesitados, no olvidarse del adulto mayor, de los niños, de las madres solteras, más que un premio, va más allá, porque se tienen que dar resultados, y nosotros velando porque eso suceda. Gracias a todos los que me apoyaron, que me dieron mensajes muy lindos, doy gracia a la vida, a la patria por haber vivido esa experiencia.-

GUSTAVO CAMPOS ALFARO, REGIDOR SUPLENTE: Me quiero sumar a las pedradas al cuerpo de delegados del Tribunal, son mis enemigos jurados, cada campaña los detesto más, son obstructores del proceso electoral, miden el tamaño de un palo de una bandera, que no cruces con la calle con una bandera porque es un mitin, están intentando de que nos participes, me parece que hay que hacer algo en ese sentido. También quería a nombre del Frente Amplio de Montes de Oca, felicitar a Domingo Arguello, nuevo Alcalde del Cantón, lo he tratado, sé que buena parte de lo que consiguió electoralmente se debe a un don de gente particularmente notable, un carisma que tiene para tratar a la gente, y la tenacidad que tiene en este proyecto, lo cual se lo reconozco. También externo la felicitación a don Andrés, a don Jeison. También a las personas que ocuparon las candidaturas, independientemente de cómo les haya ido, que aquí las campañas son eternas, es una exposición y un desgaste largo, de verdad es de agradecer ese esfuerzo, es una profesión para valientes, independientemente de cómo les vaya. Luego, quisiera hacer una reflexión, cualquiera que sepa sumar y restar, puede sumar los resultados electorales de Gente Montes de Oca, de Somos, de En Común, y es obvio que hay

una hegemonía electoral progresista en este Cantón, y que la única manera en que no haya una dirección progresista en la Municipalidad, es que logramos hacer algo que era realmente difícil, y era partimos de tal manera que lográramos perder. Entonces, tenemos cuatro años para reflexionar sobre eso, y tenemos yo creo que una ventaja, y la de que en este Concejo Municipal por primera vez va a haber una mayoría yo creo que amplia de representantes progresistas, que no considero yo a Domingo Arguello una persona de derecha, pero en cualquier caso habrá un contrapeso en este Concejo Municipal, y yo creo que nos va a obligar a acercar posiciones y a resguardar lo que se haya avanzado en estos ocho años, e intentar profundizar. Por otro lado también quería decirle a don Marcel y sus dos Vicealcaldías, que yo creo que el balance que pueden sacar ustedes de la administración tiene que ser positivo necesariamente, creo que ha sido una excelente administración la suya don Marcel, aún con todas las críticas que le hemos señalado, yo también personalmente algunas, me parece que usted puede cerrar muy satisfecho su gestión, porque aquí en realidad estuvimos discutiendo a quién pertenecía su legado, y yo creo que ese era un poco el debate que se tenía en el Cantón, entonces también una felicitación en ese sentido. De último, Montes de Oca tiene algo, que todavía tenemos y es que son unas elecciones muy pueblerinas, muy parroquiales, estamos como en una gozadera, yo estuve en la UAM, vi una lucha de titanes entre don Daniel y don Jorge, era tremendo verlos, que es lo que mueve a una persona a esa dedicación a estar ahí, que son doce horas, que realmente lo que entristece sobre lo que hacemos desde todas las trincheras Partidarias, tiene poco eco en la ciudadanía, tenemos que preguntarnos que está faltando en la institucionalidad, y en las estructuras partidarias, que no estamos haciendo sentir a la gente que nuestro trabajo aquí lunes a lunes es útil para ellos, y que vale la pena salir a votar, perdimos casi dos mil votos de la campaña a esta, y adonde se queda esa gente en el campo de la apatía, esa es una preocupación que debemos tener todas y todos los que estamos en la vía institucional, porque cada vez hay más compatriotas que no creen en nosotros, que no creen en las elecciones, y no creen que las instituciones pueden resolverles nada, entonces es una reflexión para toda la clase política del país, a la que modestamente desde este Cantón tan pequeñito que pertenecemos, entonces una felicitación y muchísimas gracias.-

MARTA CORRALES SANCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Agregar a lo de Gustavo, felicitar a todas las mujeres que nos tiramos a la política, nosotros tenemos una carga extra, en nuestros hogares, somos cuidadores, y demás, que hace que nuestra carga sea doble, este va a ser un Concejo con cara femenina, somos cuatro mujeres, y tres hombres que vamos por las regidurías, y eso tiene que estimular a que seamos más empáticas, que enseñemos que ese rostro de mujer vale la pena tenerlo en las instituciones públicas, privadas y la política, felicidades compañeras, tanto en las Regidurías como en las Sindicaturas, hay muchas mujeres de todos los Partidos.-

ARTÍCULO 16.- Asuntos del Regidor Suplente, Randall Sancho Ávila.-

16.1. SOBRE LAS ELECCIONES MUNICIPALES.-

Felicitar a todos los compañeros que ganaron y no ganaron, a los que quedó desearles el mayor de los éxitos en su gestión, siempre en beneficio de la comunidad que los nombró.-

16.2. SOBRE CONTRATOS MUNICIPALES POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL PARQUE DE LA ESPAÑOLITA Y EL PARQUE DE SALITRILLOS.-

Sobre la nota de los parques de La Española y del parque de Salitrillos, que se conoció en el capítulo de correspondencia, quería consultar al Alcalde, donde doña Katherine Navarro Piedra da por reciba las obras, que me queda la duda sobre los trabajos que quedan pendientes según la contratación, como por ejemplos las mesas que se colocaron, la pregunta es si ya las obras fueron entregadas y recibidas, por lo menos en el caso de La Española y las mesas, poner algún tipo de recubrimiento, porque esa madera está sin tratar, no sé si es posible para la siguiente Sesión tener un informe sobre esta situación de las obras recibidas y los trabajos pendientes del cartel, esto para que las obras puedan tener una durabilidad en el tiempo, que técnicamente no cumplieron con lo contratado.-

16.3. SOLICITUD DE INFORME AL ALCALDE SOBRE PROYECTO DE LAS AULAS DE LA ESCUELA MONTERREY.-

Al Alcalde, si nos puede brindar un detalle del avance del proyecto de presupuestos participativos del 2022, que corresponde a la construcción de las aulas de la Escuela Monterrey, ese proyecto ha venido con una serie de temas administrativos, que a hoy aún no se han iniciado las obras, y me preocupa mucho este tema, por lo menos si es posible que se diera la orden de inicio en el presente año.-

SINDICOS/AS SUPLENTE:

ARTÍCULO 17.- Asuntos de la Síndica Suplente, Cristina Pacheco Chaves.-

17.1. SOBRE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024-2028.-

Yo nada más quiero decirle a cada uno de ustedes que el esfuerzo, la dedicación, el sacrificio, vale la pena, yo me siento muy orgullosa de haber participado, de conocer cada vez más a mi gente, y a las personas que me acompañaron en este proceso, se del trabajo que se centra en muy pocas personas a nivel de Partido, y son las que más trabajan, y las que menos reciben. Mis felicitaciones para cada uno de ustedes, a Carolina la ví caminar todo el día, la felicito, de verdad que se lo ganó, y a todos los demás también.-

17.2. SOBRE FALTANTE DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES.-

Al Alcalde, seguimos sin agua en urbanización la Alhambra, hoy se fue el agua a las 8:15 am, yo sé que usted no es de los altos de Acueductos y Alcantarillados (AyA), ya enviamos oficios a todas las instituciones, y la respuesta es que AyA no tiene agua, y si AyA no tiene agua, quién tiene agua?, qué es lo que está pasando?, no hay respuestas a las preguntas, que después de 12 horas sin agua, el problema ya se vuelve inmanejable, que ahora dicen que la Alhambra pertenece al ducto de Lourdes. Usted con su carisma, que me puede decir usted don Marcel?

MARCEL SOLER RUBIO, ALCALDE MUNICIPAL: Lo que el AyA está comunicando no coincide con la realidad, lo que estamos haciendo en este momento para obtener información, es que habilitamos un WhatsApp para obtener y coordinar información con el tema de los cisternas, el problema es que no hay una fuente de información confiable por parte del AyA, esto es como en la Pandemia y la comunicación del Ministerio de Salud, estamos contratando cisternas para desplazarlos a los lugares afectados.-

CRISTINA PACHECO CHAVES, SÍNDICA SUPLENTE: Se da un horario del cisterna, pero llega en la mañana, y cuantas personas trabajan que no tienen la oportunidad de llenar envases, no se puede, es desesperante, usted no puede lavar, ahora todos los trastes son desechables, que tampoco puede uno haciendo más basura y gastando más dinero del que se puede. Usted en las pequeñas cosas siempre me ha cumplido, y esperaría su colaboración en esta situación tan difícil.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Yo había escuchado que la Municipalidad iba a enviar camiones cisterna, se está haciendo?, se puede coordinar los horarios para que pasen a la noche?

CRISTINA PACHECO CHAVES, SÍNDICA SUPLENTE: Si mandan los cisternas, el asunto es que el sábado la respuesta de AyA es que no tenían agua potable.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Yo hablo de los camiones municipales, es cuestión de que el Comité Cantonal de Emergencias coordine y no dejar todo al AyA. Lo otro es que Yamileth Astorga, la que fue presidente ejecutiva del AyA, nos decía de que apenas llego el nuevo Gobierno, paralizaron todos los proyectos que tenía el AyA, me indica doña Yamileth que existen los estudios sobre el déficit de agua de aquí a no sé cuántos años, se sabe cuáles son los proyectos de infraestructura que deben de hacerse para adaptarse al cambio climático, todos estos estudios y créditos están detenidos, ella me indica que en dos años va a estallar una crisis, y esto es un desmantelamiento de la institucionalidad pública de este país que se está haciendo desde las esferas más altas del Gobierno, y se ve en todo, en la Caja, en el Ministerio de Salud, etc., porque ellos buscan terminar planteando un modelo que es muy diferente al que tenemos, pronto van a empezar a hablar de privatizaciones, concesiones, etc., y mientras tanto en esta escases los beneficiados son las grandes empresas de embotellamiento de agua. Hay que reflexionar y ver más allá de lo que está pasando.-

CRISTINA PACHECO CHAVES, SÍNDICA SUPLENTE: Yo sí quiero resaltar que llegaron los muchachos de la Municipalidad, y colaboraron mucho con los adultos mayores, los felicite, y eso se puede resaltar aquí y en cualquier lugar.-

JORGE RODRIGUEZ VINDAS, REGIDOR SUPLENTE: Felicitar a los compañeros por la gran campaña política que desarrollaron el día de ayer, pero también lamentar la pérdida de algunos compañeros que no seguirán siendo parte de este Concejo, don Julio Telles, doña Felicia Leitón, don Daniel Rojas, doña Cristina, doña Hilda, doña Gaby, don Randall, doña Adela, y todos los compañeros y compañeras, y en especial a don Marcel.-

MAGALI ACUÑA SEGURA, REGIDORA PROPIETARIA: Yo me quería referir al mismo tema de doña Cristina del agua, hemos puesto varias denuncias en Calle Siles, que hace más de un mes tenemos un tubo roto y es de agua potable, es un tubo que está a media calle, la denuncia esta desde hace un mes y no llegan a arreglar la situación.-

DOCUMENTO

6.1.- OFICIO CPJ-DE-OF-057-2024, CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, CON FECHA 31 DE ENERO, 2024, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS PARA EL 2024 DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.-

ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

31 de enero 2024
CPJ-DE-OF-057-2024

Señores/as

Marcel Soler Rubio
Alcaldía Municipal de Montes de Oca

Concejo Municipal de Montes de Oca

Ronny Fallas Salazar
Área Financiera Municipal

Comité de la Persona Joven

Enlace Municipalidad de Montes de Oca

Asunto: Presupuesto asignado para los planes, programas o proyectos 2024 del Comité de la Persona Joven

Estimados/as señores/as:

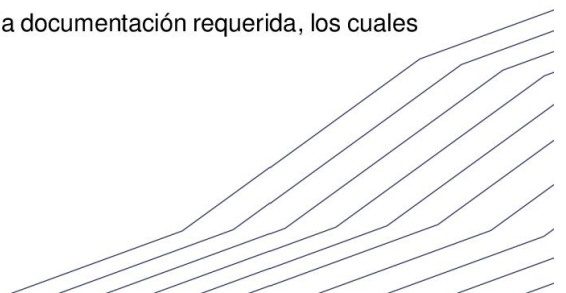
Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven (CPJ), deseando éxito en todas las gestiones que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara a la presentación del plan, programa o proyecto 2024 a presentar por parte del Comité de la Persona Joven de Montes de Oca.

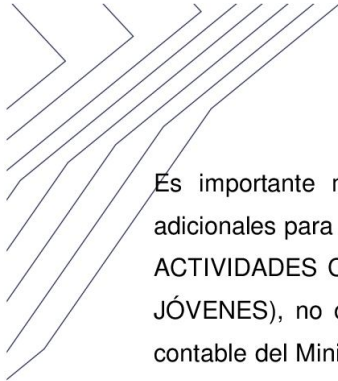
I. Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2024

En la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 11 de diciembre de 2023; se establece el monto por transferir a la Municipalidad según lo señalado en artículo 26 de Ley N°8261 por un monto de ₡ 4.357.914,00 para el desarrollo del proyecto 2024 del Comité de la Persona Joven.

Es indispensable que la municipalidad realice, **a la brevedad posible**, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así el Consejo de la Persona Joven pueda girar los recursos correspondientes, una vez el área financiera municipal envíe la documentación requerida, los cuales se detallan en el punto III de este oficio.

www.cpj.go.cr





MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Es importante mencionar que en la Ley de Presupuesto 10.427 se incluyeron ₡5.000.000 adicionales para cada municipalidad con el fin específico de actividades "PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES), no obstante, según información del oficio remitido por el Departamento Financiero contable del Ministerio de Cultura y Juventud; MCJ-DVA-DFC-067-2024, textualmente se indica lo siguiente:

"Respecto a este último monto, es importante mencionar que según lo indicado en oficios MH-DM-OF-1973-2023 emitidos por el señor Ministro de Hacienda y MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, los recursos incluidos mediante moción #67 aprobados en Asamblea Legislativa, se mantendrán sin liberar ni ejecutar, hasta tanto la situación fiscal del país cambie y sea comunicado por el Ministerio de Hacienda el posible uso de estos recursos."

II. Presentación del plan, programa o proyecto 2024 por parte del Comité de la Persona Joven

Respecto a la presentación del proyecto para el año 2024 del Comité de la Persona Joven, se debe considerar lo siguiente:

El Comité de la Persona Joven debe formular su plan, programa o proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 y a la Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261).

- El Comité de la Persona Joven debe encontrarse **confirmado, nombrado y con quórum estructural** para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del plan, programa o proyecto 2024.
- El Comité de la Persona Joven debe enviar el plan, programa o proyecto para que **sea de conocimiento** del Concejo Municipal, con copia al área financiera municipal, alcaldía municipal, a la persona enlace municipal y a la proveeduría municipal.

En este orden de ideas, el Comité de la Persona Joven debe presentar ante el Consejo de la Persona Joven los siguientes documentos:

1. Plan, programa o proyecto del Comité de la Persona Joven 2024.
2. Acuerdo de aprobación por parte del Comité de la Persona Joven.





MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

3. Evidencia del envío del plan, programa o proyecto al Concejo Municipal con las respectivas copias que se mencionaron anteriormente.

Estos tres documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectoscpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de marzo de 2024, plazo no prorrogable, según la Ley N° 8261.

Para que sea de recibo, el acuerdo de aprobación por parte del Comité de la Persona Joven deberá contar con Firma Digital Certificada, con validación según la normativa costarricense Ley N°8454 y su reglamento N°33018-P-MICITT. En caso de no contar con firma digital certificada, debe firmarse en físico, escanearse en formato PDF y remitirse al correo electrónico proyectoscpj@cpj.go.cr y el documento original que fue escaneado deberá ser enviado a la oficina del Consejo de la Persona Joven ubicada en el cantón Central de San José por cualquier servicio de mensajería que tengan disponible, por medio de la Municipalidad o bien, entregado personalmente a más tardar el último día del periodo habilitado para el recibo.

III. Gestiones municipales para la transferencia

Una vez presentado el plan, programa o proyecto 2024 por parte del Comité de la Persona Joven y aprobada la transferencia de recursos por parte de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ, se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por el área financiera municipal, con los siguientes adjuntos:
 - a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.
 - b. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de cuenta de **Caja Única de la Municipalidad** para realizar el depósito de los recursos.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

“ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias

“Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.”

Los anteriores documentos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para efectos de poder iniciar la revisión de los mismos y proceder con la transferencia de los recursos. Por tanto, tal como se mencionó al inicio de este documento, se insta al **área financiera municipal que en la brevedad posible** inicie las gestiones necesarias para recibir la aprobación requerida por parte de la CGR.

IV. Planes, programas o proyectos que incurren en adquisición de bienes y uso de superávit

Como órgano rector y vigilante del uso de los recursos públicos transferidos a las Municipalidades, es importante recalcar que, si el plan, programa o proyecto formulado por el Comité de la Persona Joven incurre en compra de bienes y/o activos, se requiere el envío de un oficio que haga constar la custodia y plaqueo de dichos bienes al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Finalmente, si el plan, programa o proyecto incurre en uso del superávit, debe incluirse la certificación presupuestaria emitida por el área financiera municipal debidamente firmada y comunicarse al Consejo de la Persona Joven.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Diana Arley Rodríguez, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico darley@cpj.go.cr.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1034-0260.
Fecha declarada: 31/01/2024 07:54:03 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

C.c.p. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.

www.cpj.go.cr

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA
Presidenta del Concejo Municipal

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS
Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (197/2024).